Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 13 de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allega nuevamente poder junto con la certificación de consultorio jurídico. Sírvase Proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 10 de junio de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se precisa que mediante auto del 29 de enero de 2021 el Despacho se abstuvo de reconocer personería al estudiante Alejandro Isaac Parra Lozada miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Javeriana por no contener el poder la totalidad de lo que se pretende. Que mediante auto del 7 de mayo de 2021 correspondiente a la subsanación de la demanda se trató de corregir el error; sin embargo, el Despacho se abstuvo nuevamente de reconocer personería a la estudiante Silvia Carolina Vargas Castañeda por no cumplir el poder con los requisitos de poder especial establecidos en el artículo 74 del CGP, así como tampoco los requisitos del artículo 5° del Decreto 806 del 2020, por lo que se allega nuevamente poder por parte de la aquí demandante.

Razón por la cual el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada de la demandante a la estudiante Silvia Carolina Vargas Castañeda identificada con c.c. 1.020.843.321 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Javeriana, en los términos y para los efectos del poder conferido y obrante dentro del plenario.

SEGUNDO: Por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por ESTADO **N° 042** del 11 de junio de 2021. Fijar virtualmente.

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***d78686cb46b72e2969cf2bc18ee2a62e59ca9ffbac2fe2acc4b9228366086559***
Documento generado en 10/06/2021 03:57:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica